

El artículo 7 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que: «Las transmisiones de dominio o de cualesquier otros derechos o intereses no impedirán la continuación de los expedientes de expropiación forzosa. Se considerará subrogado el nuevo titular en las obligaciones y derechos del anterior», pero no impone que esa continuación se produzca en todo caso y no prevé que, incluso comenzado el procedimiento, antes de la ocupación aparezca de modo sobrevenido la posibilidad de ejercer el derecho de retracto.

Por su parte, el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento los actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Dicha revocación se fundamenta en las ventajas de índole económica, de celeridad de plazos, atendiendo a los principios no sólo de legalidad, sino también de eficacia y celeridad en las actuaciones administrativas y sobre todo, al interés público de una más pronta adquisición de la finca por un medio reconocido en derecho, como es el retracto, que constituye una intromisión menor en la esfera patrimonial del ciudadano, ya que de todos modos pretendía desprenderse del bien y además recibe precisamente el precio que libre y voluntariamente estipuló y no constituyendo una quiebra al principio de igualdad, dado que no se ha producido ninguna situación similar.

Asimismo, en el procedimiento expropiatorio iniciado no se ha consumado la ocupación de los bienes y derechos objeto de la privación singular, por lo que con fecha 29 de junio de 1999, se dictó resolución acordando el inicio de expediente de adquisición de la citada finca mediante el ejercicio del derecho de retracto y se procedió a la fiscalización previa del gasto.

Por ello, al amparo de las disposiciones mencionadas, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2000,

**ACUERDO**

Revocar parcialmente el Acuerdo de 4 de mayo de 1999 por el que se aprueban las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto de regeneración y adecuación para el uso público del denominado Corredor Verde del Guadiamar, y se declara de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, las fincas afectadas por el mismo, en el sentido de

excluir del Anexo I de dicho Acuerdo y del procedimiento expropiatorio el expediente núm. 12, que se corresponde con las parcelas 1 y 12 del polígono 40 del Catastro del término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y en el artículo 12 de la Orden de 13 de abril de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan Convenios con los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes en materia de Ayudas Económicas Familiares en el ámbito de la Consejería para el año 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las ayudas concedidas en materia de Ayudas Económicas Familiares a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.46400.22B.9.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

**ANEXO**

**CORPORACIONES LOCALES**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
SEVILLA  
ALCALÁ GUADAÍRA  
LEBRIJA  
ÉCIJA  
CAMAS  
CARMONA  
CORIA DEL RÍO  
DOS HERMANAS  
MAIRENA DEL ALJARAFE  
MORÓN DE LA FRONTERA

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES  
AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

**IMPORTE**

16.666.965 Ptas.  
29.624.700 Ptas.  
2.028.915 Ptas.  
1.115.775 Ptas.  
1.389.420 Ptas.  
990.090 Ptas.  
916.920 Ptas.  
851.310 Ptas.  
3.029.400 Ptas.  
953.370 Ptas.  
1.056.375 Ptas.

**CORPORACIONES LOCALES**

LOS PALACIOS-VILAFRANCA  
LA RINCONADA  
SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
UTRERA

AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES  
AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES  
AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES  
AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

**IMPORTE**

1.146.150 Ptas.  
827.820 Ptas.  
845.910 Ptas.  
1.794.555 Ptas.

**4. Administración de Justicia**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Gabriel García Lirola en nombre y representación de doña Josefa Palma Ubeda, doña Francisca Sánchez Martín, doña Gloria Yáñez Martín, doña Elisa Martín Ruiz, doña M.<sup>a</sup> Angeles Sedeño Molinos y doña M.<sup>a</sup> del Mar

Sánchez Rodríguez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 17.5.99, que aprueba el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales del SAS.

Recurso número 3235/99, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 12 de enero de 2000.- El Secretario.

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
  - c) Número de expediente: FE. 02/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Creación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de ayudas y subvenciones a empresas.
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131, de 11 de noviembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de diciembre de 1999.
  - b) Contratista: Sadiel, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 14.990.350 ptas. (90.093,82 euros).

Sevilla, 17 de enero de 2000.- El Director General, Antonio Jesús Avila Cano.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2000, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato siguiente: